

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-005-2026
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326000140

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2026

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de enero de 2026 de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000140**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 6, 24, 128, 129 y demás aplicables de la LTAIPRC-CDMX, solicito la siguiente información: Sobre a C. Gabriela Salazar González, quien presta servicios en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se solicita:

1. Tipo de contratación actual y antecedentes laborales, especificando de manera expresa:
 - a. Régimen laboral vigente (base, confianza, honorarios, eventual u otro).
 - b. Fecha exacta de ingreso.
 - c. Denominación del puesto actual.
 - d. Nivel, rango o categoría del puesto.
 - e. Unidad administrativa de adscripción.
2. Historial completo de movimientos de personal, desde su ingreso y hasta la fecha de atención de la presente solicitud, indicando:
 - a. Número total de movimientos.
 - b. Tipo de cada movimiento (alta, cambio de adscripción, comisión, promoción, modificación de funciones, etc.). c. Fecha de inicio y término de cada uno.
 3. Relación detallada y cronológica de los puestos desempeñados, señalando para cada uno:
 - a. Denominación oficial del puesto.
 - b. Unidad administrativa.
 - c. Funciones asignadas.
 - d. Documento mediante el cual se formalizo el nombramiento o cambio (nombramiento, oficio, acuerdo o similar).
 4. Fundamento legal, normativo y administrativo que haya servido de base para autorizar cada movimiento de personal, incluyendo de manera expresa:
 - a. Artículos de leyes, reglamentos, manuales o disposiciones internas invocadas
 - b. Oficios, acuerdos, resoluciones o autorizaciones emitidas.
 - c. Autoridad que autorizó cada movimiento.
 5. Funciones reales, atribuciones y facultades que la C. Gabriela Salazar González tiene o ha tenido asignadas,

Solicitando:



CIUDAD DE MÉXICO

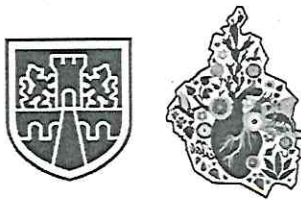
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- a. Manuales administrativos o de organización aplicables.
b. Descripciones de puesto vigentes y anteriores.
c. En su caso, documentos que acrediten funciones adicionales a las previstas formalmente en su nombramiento.
6. Relación exhaustiva de oficios, escritos y documentos oficiales firmados por la C. Gabriela Salazar González, indicando:
a. Número de oficio.
b. Fecha de emisión.
c. Asunto.
d. Unidad administrativa emisora.
e. Fundamento de la facultad para su suscripción.
(Se solicita versión pública cuando corresponda).
7. Relación exhaustiva de oficios, escritos y documentos oficiales firmados en suplencia por ausencia de la C. Gabriela Salazar González, indicando:
a. Nombre del servidor público que firma en la ausencia de la C. Gabriela Salazar González.
b. Fundamento legal de delegación para la firma en suplencia por ausencia.
8. Comisiones, representaciones, encargos o participaciones en reuniones interinstitucionales, en particular con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), indicando:
a. Documento que acredite la comisión o designación.
b. Fundamento legal de dicha representación.
c. Período de vigencia.
d. Objetivo, alcance y resultados esperados de dichas reuniones.
9. Justificación administrativa de las atribuciones, margen de actuación y nivel de autonomía otorgados a la C. Gabriela Salazar González, precisando:
a. Si dichas atribuciones derivan de su puesto, de una comisión especial o de una delegación expresa de facultades.
b. Documento mediante el cual se otorgaron dichas facultades.
10. Existencia o inexistencia de vínculos institucionales formalmente declarados que expliquen:
a. Designaciones recurrentes.
b. Comisiones especiales.
c. Participación constante en espacios de toma de decisiones o representación externa.
(no se solicitan datos personales, solo documentos activos, que sustenten dichas decisiones. Información que deberá entregarse en formato electrónico, mediante documentos íntegros, legibles y completos, o bien en tablas que permitan identificar claramente cada dato solicitado. Si se clasifica la info., se funde, motive y se entregue prueba de daño que en derecho corresponda" ...)(Sic)

II.- En fecha 03 de febrero del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la Dirección General de Administración y Finanzas, que, debido a sus funciones y atribuciones, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III.- Mediante oficio SSPCDMX/DGAF/DACH/0577/2026, de fecha 03 de febrero de 2026, el Lic. Sergio Hernández Hernández, Director de Administración de Capital Humano, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"...Al respecto, se solicita someter la **AMPLIACION DE PLAZO** para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen, procesamiento y desagregación de la información que implica lo requerido por el solicitante, esta Dirección de Administración de Capital Humano, se encuentra en la integración de la expresión documental que de atención a los cuestionamientos señalados en su oficio de mérito.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección de Administración de Capital Humano, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"Artículo 40. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:



CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

"Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la Dirección de Administración de Capital Humano, en esta Secretaría de Salud Pública en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

RESUELVE

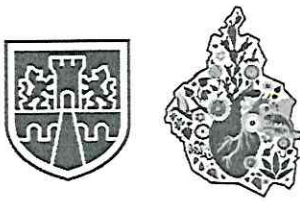
PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326000140**, propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano** en esta dependencia, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.





SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE
GESTIÓN DOCUMENTAL

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARÍA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL DÉCIMO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITES DE TRANSPARENCIA DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OFICIO SSCDMX/SUTCGD/3497/2025 SUSCRITO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA, DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL, FIRMA EN SUPLENCIA, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, MTRA. ILSSE JAASIEL SÁNCHEZ XOLALPA.

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORÍA OPERATIVA
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución CT-SSPCDMX-005-2025, de fecha 09 de febrero de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

